

CIRCULAR**3-2022-000005**

1-2020-

19/01/2022 2:27:25 p. m.

Bogotá D.C.,

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, COORDINADORES DE LOS GRUPOS REGIONALES DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y EN SU DEFECTO COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.

Asunto: Lineamientos para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación PIC 2022

De conformidad con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, la Secretaría General a través del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano - GFDTH, formuló el Plan Institucional de Capacitación – PIC para el año 2022, el cual se encuentra publicado en la página web del SENA <https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/planes-estrategicos.aspx>

Es preciso indicar que el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano tiene a cargo la capacitación de los servidores públicos administrativos de todos los grupos ocupacionales diferente a Instructor, ya sean de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, empleados de la planta temporal y provisionales, así como de los trabajadores oficiales. Por su parte, la Escuela Nacional de Instructores – ENI, se encarga de la capacitación de los Instructores del SENA, así como de su inducción y reinducción.

Para garantizar que el PIC 2022 se ejecute en forma efectiva y se optimicen los recursos, se hace necesario hacer las siguientes precisiones acerca de su desarrollo.

Plan de Capacitación

1. El 10 de diciembre de 2021 se remitió el PIC 2022, que contiene los parámetros para su ejecución, así como el consolidado de funcionarios inscritos y las temáticas a nivel nacional para ser ejecutadas por cada una de las Regionales.
2. El total de funcionarios inscritos por cada una de las regionales será considerado como el 100% de la meta a la cual debe apuntar la gestión de la Regional; a esta meta se le realizará un seguimiento mensual a través de los formatos GTH-F-025, GTH-F-133 y GTH-F-055 que se compartirán a cada Coordinador de los Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano a nivel nacional, y en su defecto a los del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
3. Para la ejecución del PIC a nivel regional se asignó en la Resolución de Apertura No. 1-00001 de 3 de enero 2022 los recursos por el Rubro C-3699-13-00-14-0-3699058 -02 REC 10, los cuales tienen destinación específica para **capacitación**. En caso de requerirse recursos adicionales, deben ser solicitados con al menos un (1) mes de anticipación con los debidos soportes.

4. Las actividades o acciones a ejecutar en el marco del Plan Institucional de capacitación deben ser las contenidas en el diagnóstico del PIC 2022, de acuerdo con la inscripción realizada por los funcionarios. Las actividades adicionales deben ser solicitadas a la Coordinación del GFDTH para evaluar su pertinencia, con un plazo mínimo de un (1) mes de antelación a su realización adjuntando los debidos soportes y justificaciones.
5. Con el fin de desarrollar el PIC en cada Regional durante el 2022, la respectiva Regional debe evaluar en primera instancia la oferta Regional SENA (Centros de Formación, colaboración de Instructores o Áreas, convenios o alianzas) y posteriormente las temáticas que no tengan oferta interna, deberán gestionarse para que tengan lugar (se desarrollen) en la misma Regional, atendiendo la normatividad en contratación y austeridad del gasto.
6. Se debe dar obligatorio cumplimiento a la Resolución 01-00032 de 12 de enero de 2022 *“Por la cual se acoge el Acuerdo Colectivo suscrito entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA y SIIDSENA, con vigencia desde el 1º de enero de 2022”*, en cuyo Capítulo 5 se acordó que *“El SENA, en los años 2022 y 2023, programará en cada vigencia dos capacitaciones para los servidores públicos de la entidad, de las cuales al menos una será presencial, y serán ejecutadas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, teniendo en cuenta lo siguiente: Para el grupo ocupacional Instructor una (1) capacitación técnica específica y una (1) pedagógica o en competencias básicas (claves y transversales), de acuerdo con la naturaleza de la red de conocimiento. Para los Instructores que se desempeñan en el Área Temática de Coordinación Académica, se definirán acciones de capacitación en temáticas propias de sus funciones. Para los grupos ocupacionales diferentes a instructor, el SENA programará capacitación orientada al mejoramiento del desempeño laboral y el desarrollo de competencias que contribuyan para que el empleado pueda aplicar a las convocatorias de ascenso en la carrera administrativa. Dentro del Plan Institucional de Capacitación del SENA se incluirá la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva”*.
7. Los subprogramas de Inducción y Reinducción se realizarán de acuerdo con lo contenido en el Plan Institucional de Capacitación 2022. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 01-00032 de 12 de enero de 2022 *“Por la cual se acoge el Acuerdo Colectivo suscrito entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA y SIIDSENA, con vigencia desde el 1º de enero de 2022”*, dentro de la agenda de inducción o reinducción se incluirá un espacio de **dos horas y media** para que intervengan los sindicatos firmantes del presente acuerdo que tengan subdirectiva en la respectiva Regional; la distribución de este tiempo será definido entre esas organizaciones sindicales y se la comunicarán a la administración nacional o regional que esté organizando el evento.

Trabajadores oficiales

1. De conformidad al artículo 40 de la Convención Colectiva de Trabajo, uno de los propósitos del Plan Institucional de Capacitación 2022 para los Trabajadores Oficiales es: *“Ampliar los conocimientos, desarrollar las habilidades y aptitudes del personal en servicio para mejor desempeño de las funciones que se le asignen, así como otros cursos no relacionados con el cargo”*

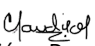

2. Las acciones de capacitación se programarán directamente desde el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano GFDTH, quienes enviarán la invitación a cada funcionario inscrito, a través del correo electrónico institucional; indicándoles fecha, hora, plataforma, modalidad, intensidad horaria y demás detalles del evento.
3. Los Coordinadores de los Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano en las Regionales, y en su defecto los de Apoyo Administrativo Mixto, serán responsables de realizar las gestiones para el desembolso de gastos de viaje por capacitación, para lo cual disponen de los recursos en el Rubro C-3699-13-00-14-0-3699058 -02 REC 10, ordinal 020202006 alojamiento, comidas y transporte y 020202009 para cupos de capacitación.
4. Los trabajadores oficiales invitados deberán diligenciar el formulario acta de compromiso formato GTH-F-023, el cual pueden descargar de <http://compromiso.sena.edu.co/>. Se recuerda que deben diligenciar la totalidad del formulario sin errores, enmendaduras o tachones; este debe ser firmado tanto por el Trabajador beneficiario de la capacitación como por su jefe inmediato. Este formato se debe adjuntar en el enlace que determine la invitación, en formato PDF. Las dudas respecto al diligenciamiento y cargue de la información, deberán ser atendidas por el homólogo de capacitación de la regional a la que pertenezca el funcionario.

Las inquietudes respecto a la ejecución del PIC 2022 serán atendidas por Andrea Milena Rozo amrozo@sena.edu.co y Sonia Maria Díez Oñoro smdiezo@sena.edu.co

Cordialmente,



Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

VoBo: Claudia Yazmin Cañas Beltrán 
Cargo: Coordinadora, Grupo Formación y Desarrollo del Talento Humano
Reviso: Hernando A. Guerrero 
Cargo: Profesional Secretaría General
Proyecto: Grupo Formación y Desarrollo del Talento Humano